



"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 OCT. 2023 hs. 09:55
Numero:	585 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA,

Nota N° 243 /2023
Letra Mun U.
(Expte. E-9459-2023)

Nancy Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

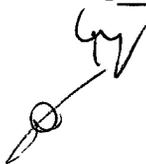
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1942 /2023, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante la III Adenda al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrado en fecha trece (13) de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, suscripto en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N.º 27.591, por el cual el Ministerio reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano.

Sin otro particular, me complace saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1942 119

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

rec. Antonieta SALA
Subdir. Dep. Gral.
D. y T. 3. 2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 OCT 2023

VISTO el expediente E – 9459/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó un Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Secretaria de Gobierno, Sra. Yésica Valeria GARAY, DNI N.º 30.566.363, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882, y su reglamentación por la Resolución N.º 82 del Ministerio de Transporte, el cual fue identificado como CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR.

Que por el referido convenio se reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensador.

Que en fecha trece (13) de septiembre de 2023, entre las mismas partes se suscribió la Adenda III al referido convenio, por la cual se reconoce la continuidad y vigencia del mismo con sus respectivas adendas, se confirman las obligaciones asumidas y se liquidan dos nuevos pagos por los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Adenda al Convenio precitado, registrada bajo el N° 19316, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Graf.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante la III Adenda al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrada en fecha trece (13) de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Gobierno, Néstor Eduardo BARRIENTOS, DNI N° 17.168.734, registrada bajo el N° 19316, y que en copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1942 /2023.-

47
0

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 19316

Ushuaia, 17 OCT 2023

Abg. Romina S. CORBE
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ADENDA III AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 82 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, Y SUS NORMAS CONCORDANTES, COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos César Farina en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Señor Néstor Eduardo Barrientos, en su carácter de Secretario de Gobierno en virtud de las facultades conferidas en Decreto N° 1524/23, constituyendo domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente adenda en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 de fecha 13 de diciembre de 2022 y su reglamentación por las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología contemplada en la misma, a los efectos de poder liquidar dos (2) nuevos pagos, por un monto mensual de hasta SEIS MIL MILLONES (\$ 6.000.000.000) correspondiente al mes de noviembre y por la suma de hasta PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 5.850.000.000) por el mes diciembre, ambos del 2022, totalizando la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 11.850.000.000).

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), suscripto en fecha 01/02/2023, y sus respectivas adendas y, en consecuencia, confirman las obligaciones asumidas en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente adenda, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 de fecha 13 de diciembre de 2022 y su reglamentación a través de las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda comprende la proporción correspondiente al importe total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 11.850.000.000) en virtud de las proporciones correspondientes en relación con dos (2) pagos mensuales y consecutivos por la suma de hasta SEIS MIL MILLONES (\$ 6.000.000.000) correspondiente al mes de noviembre y

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonina SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR

Abog. Domina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

por la suma de hasta PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 5.850.000.000) por el mes de diciembre, ambos del 2022, de conformidad con la metodología aprobada a través de la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se obliga a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2022" y sus adendas, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de estas, en su condición de beneficiaria del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales (provinciales y/o municipales), procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 y sus adendas hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de ~~Septiembre~~ de 2023.


Nestor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Dr. Marcos Cesar Farina
Secretario de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonina SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

BAJO EL N° 19316

Ushuaia, 17 OCT 2023

Abog. Romina S. CORRET
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Septiembre de 20

Referencia: EX-2022-06613575- -APN-DGD#MTR - Adenda III al Convenio suscripto entre MTR y la
Municipalidad de Ushuaia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.13 15:46:45 -03:00

Karina Bibiana Quintela
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.Ly T. S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.13 15:46:46 -03:00